



**OVERSEAS INSURANCE AGENCY, INC.**

Informe de Examen de Agente General

Periodo del examen 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013

Caso Núm. EX-2014-32

**ENMENDADO**

Maritza Burgos Carattini  
Examinadora

## TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DEL EXAMEN .....	1
HISTORIA .....	2
OPERACIONES .....	2
LIBROS CORPORATIVOS .....	3
CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN .....	3
REGLAMENTO .....	3
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	4
JUNTA DE DIRECTORES .....	4
ACTAS .....	5
FUNCIONARIOS .....	6
ASEGURADORES REPRESENTADOS .....	7
EXHIBICIÓN DE LICENCIAS .....	7
IDENTIFICACIÓN .....	8
LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD.....	8
SISTEMA DE ALMACENAJE ELECTRÓNICO - REGLA NÚM. 76.....	9
ESTADOS FINANCIEROS.....	10
PERSONAL PRODUCTOR .....	14
COBRO Y MANEJO DE PRIMAS.....	15
FONDOS NO RECLAMADOS.....	18
PRIMAS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN .....	18
REINSTALACIÓN.....	19
REVISIÓN DE CONTRATOS Y REMESAS DE PRIMAS.....	19
REGLA XV - INFORME ANUAL SOBRE NEGOCIOS SUSCRITOS.....	21
REGLA XXV - RESGUARDOS PROVISIONALES .....	23
REGLA XXIX - ELEGIBILIDAD Y PLANES DE PAGO DE PRIMAS.....	23
PÓLIZAS DE CONDOMINIO .....	24
OTROS ASUNTOS.....	25
TRANSACCIONES ENTRE AFILIADA - REAL LEGACY INSURANCE COMPANY, INC. ....	25
PUNTOS IMPORTANTES.....	30
ANEJO I.....	1
ANEJO II .....	2
ANEJO III.....	7
ANEJO IV.....	8
ANEJO V .....	10



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

---

23 de junio de 2015

Ángela Weyne Roig  
Comisionada de Seguros  
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

En armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y la Orden de Investigación Núm. EX-2014-32 de 26 de junio de 2014, se practicó un examen regular a:

**OVERSEAS INSURANCE AGENCY, INC.,**  
Calle 1, Lote #4, Piso 3  
Edificio Real Legacy Insurance Company, Inc.  
Metro Office Park  
Guaynabo, Puerto Rico

a quien en adelante se hará referencia como "el Agente General".

**ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen se realizó en las oficinas principales del Agente General. El examen cubrió el período comprendido entre el 1<sup>ro</sup> de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013, así como todas aquellas transacciones subsiguientes que a juicio del examinador fueron relevantes.

El examen se realizó para determinar si las operaciones del Agente General estaban en armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su

Reglamento y aquellas Cartas Circulares y Normativas que ha emitido la Oficina del Comisionado de Seguros, en adelante "esta Oficina".

### HISTORIA

El Agente General, desde el 5 de mayo de 1952, se encuentra autorizado por esta Oficina, para tramitar negocios de seguros de propiedad y contingencia como agente general y representante autorizado. Además, posee licencia para actuar como corredor de líneas excedentes.

Al 31 de diciembre de 2012, el Agente General mantenía un capital de \$12,800 compuesto de 1,280 acciones comunes emitidas a un valor par de \$10.00.

El 30 de enero de 2013, en reunión extraordinaria de Accionistas, se aprobó aumentar el capital de la Corporación a \$3,000,000, a un valor para de \$10.00, de las cuales se emitieron 100,000 acciones.

Al 31 de diciembre de 2013, el Agente General mantenía un capital de \$1,012,800, compuesto de 101,280 acciones comunes emitidas a un valor par de \$10.00 cada una.

Las acciones del Agente General son poseídas en un 100% por Real Legacy Assurance Company, Inc.

### OPERACIONES

A continuación se presenta el volumen de primas suscritas del Agente General para los años examinados:

Años	Primas Suscritas	Comisiones Ganadas	Comisiones Contingentes
2013	\$ 63,909,945	\$ 12,252,462	\$ -
2012	68,024,915	12,077,705	-

<b>Años</b>	<b>Primas Suscritas</b>	<b>Comisiones Ganadas</b>	<b>Comisiones Contingentes</b>
2011	61,417,058	11,504,604	24,367
2010	55,037,485	10,305,429	28,313
2009	62,177,376	11,296,287	34,954

### **LIBROS CORPORATIVOS**

#### **Certificado de Incorporación**

El 23 de mayo de 2013 se enmendó el Artículo VII del Certificado de Incorporación para aumentar el capital autorizado a \$3,000,000 a un valor para de \$10.00.

#### **Reglamento**

El Reglamento del Agente General dispone los procedimientos corporativos que rigen la administración de sus negocios. Dicho Reglamento, dispone en la Sección 1 , Artículo I, de su Reglamento, que la reunión anual de los accionistas se celebrará el tercer (3) mes de cada año.

La Sección 3, Artículo II del Reglamento del Agente General, dispone que en la reunión anual de los accionistas será elegida la Junta de Directores.

La Sección 4, Artículo II del Reglamento del Agente General dispone que una vez elegida la Junta de Directores en la reunión de accionistas, se realizará la reunión de la Junta de Directores.

Además, la Sección 1, Artículo III del referido Reglamento, dispone que en la reunión anual de la Junta de Directores serán elegidos los funcionarios del Agente General.

## ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

### Junta de Directores

El Reglamento del Agente General la Sección 5, Artículo II se dispone que los negocios de la Corporación serán administrados por una Junta de Directores que se compondrá de no menos de cinco (5) Directores ni más de nueve (9).

Para los años 2009 al 2012, la Junta de Directores, elegida en la Reunión de Accionistas del Agente General, estaba constituida por los siguientes miembros:

#### Años 2009 al 2011:

Nombre	Posición
Víctor R. Ríos Ríos	Presidente de la Junta de Directores
Carlos E. Lugo Calixto	Director
Dennis Hanftwurzle Giorgi	Director
Ramón Luis Ortiz Rodríguez	Director
Edwin Rodríguez Ramos	Director

#### Año 2012:

Nombre	Posición
Gidel H. Méndez Martínez	Presidente de la Junta de Directores
Carlos E. Lugo Calixto	Director
Dennis Hanftwurzle Giorgi	Director
Ramón Luis Ortiz Rodríguez	Director
Edwin Rodríguez Ramos	Director

Para el año 2013, no hubo reunión anual de Accionista donde se haya elegido la Junta de Directores.

No obstante, mediante carta del 29 de agosto de 2014, el Agente General certificó que al 31 de diciembre de 2013, sí mantenía una Junta de Directores y estaba compuesta de los siguientes miembros:

Nombre	Posición
Gidel H. Méndez Martínez	Presidente de la Junta de Directores
Dennis Hanftwurz Giorgi	Director
Diana Rodríguez Ortiz	Director
Ramón Luis Ortiz Rodríguez	Director
Edwin Rodríguez Ramos	Director

### Actas

Se revisaron las Actas de las reuniones de los Accionistas y Junta de Directores para el período examinado, en las cuales se encontró que para los años 2009 al 2012, las mismas se habían realizado conforme lo dispone el Reglamento del Agente General.

No obstante, para el año 2013, no se encontró acta alguna por lo que se infiere que no se realizó la reunión anual de Accionistas ni la de la Junta de Directores. Como consecuencia, según mencionado en el tópico de Junta de Directores, no se eligieron a los miembros de la Junta de Directores, ni a los Funcionarios. Para dicho año, sólo se realizó una reunión extraordinaria de Accionistas con el propósito de aumentar el capital autorizado de la Corporación.

Por lo tanto, el Agente General incumplió con lo dispuesto en los siguientes Artículos de su Reglamento para el año 2013:

- Sección 1, Artículo I al no realizar la reunión anual de accionista,
- Sección 3, Artículo II al no elegir la Junta de Directores,
- Sección 4 Artículo II al no realizar la reunión de la Junta de Directores y
- Sección 1, Artículo III al no elegir a los funcionarios.

El Agente General deberá cumplir con lo dispuesto en su Reglamento y llevar a cabo las diferentes reuniones, según se dispone en el mismo.

## Funcionarios

Los Funcionarios del Agente General, conforme la Sección 1, Artículo III de su Reglamento, serán elegidos por la Junta de Directores. Dichos Funcionarios deberán incluir un Presidente de la Junta de Directores, un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, uno o más Vice-Presidente, uno o más Asistente de Secretaria y uno o más Asistente de Tesorero.

Según presentado en el tópic de Actas, al 31 de diciembre de 2013, la Junta de Directores no eligió a los funcionarios del Agente General, ya que no hubo reunión anual de Junta de Directores, incumpliendo con la Sección 1 del Artículo III de su Reglamento.

No obstante, mediante carta del 29 de agosto de 2014, el Agente General certificó que al 31 de diciembre de 2013, mantenía los siguientes funcionarios:

Nombre	Posición
Gidel H. Méndez Martínez	Presidente de la Junta de Directores
Edwin Rodríguez Ramos	Vicepresidente
Juan I. Ortiz Rodríguez	Vicepresidente de Mercado

Basado en la certificación presentada, el Agente General no mantuvo como parte de sus funcionarios un Presidente y un Tesorero incumpliendo así, nuevamente, con la Sección 1 del Artículo III de su Reglamento.

Por otra parte, las personas que estaban autorizadas a tramitar negocios a favor del Agente General, para el período examinado, eran las siguientes:

Nombre	Posición	Número Licencia
Edwin Rodríguez Ramos	Vicepresidente	649
Juan I. Ortiz Rodríguez	Vicepresidente de Mercado	1009
Paulina Cruz Estrada	Coordinadora AARP	8565

Las personas mencionadas en la tabla anterior, a la realización de este examen, mantenían sus licencias activas conforme lo dispone el Artículo 9.160 del Código de Seguros de Puerto Rico.

**ASEGURADORES REPRESENTADOS**

Al 31 de diciembre de 2013, el Agente General representaba a los siguientes aseguradores:

Nombre Compañía	Representante Autorizado	Agente General
ACE Insurance Company	√	√
AIG Insurance Company-Puerto Rico	√	
AGCS Marine Insurance Company	√	
Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico		√
Federal Insurance Company	√	√
Fireman's Fund Insurance Company	√	
Hartford Fire Insurance Company		√
Integrand Assurance Company	√	
Liberty Mutual Insurance Company	√	
Mitsui Sumitomo Insurance Company of America		√
Navigators Insurance Company	√	
Real Legacy Assurance Company, Inc.	√	√
Sentry Insurance Company		√
Triple-S Propiedad, Inc.	√	
United Surety & Indemnity Company, Inc.	√	√
Universal Insurance Company	√	√

Los Aseguradores presentados en la tabla anterior mantienen contrato de Agente General y Representante Autorizados nombrados por esta Oficina conforme lo dispone el Artículo 9.212 del Código de Seguros de Puerto Rico.

**EXHIBICIÓN DE LICENCIAS**

Toda persona que posea una licencia en cualquier capacidad de las emitidas por esta Oficina vendrá obligada a exhibir la misma como evidencia de su autoridad

para actuar en el negocio en Puerto Rico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9.350 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

El Agente General cumplió con el referido Artículo de Ley, ya que mantenía su licencia de agente general y representante autorizado en un área visible al público.

### **IDENTIFICACIÓN**

El Agente General cumplió con el Artículo 9.351 del Código de Seguros de Puerto Rico, el cual dispone que todo tenedor de licencia expedida deberá identificarse exclusivamente de acuerdo a la licencia que se le haya expedido. Por tanto, al publicar cualquier aviso o material impreso, o al anunciarse por cualquier medio de comunicación, deberá hacerlo bajo el nombre que aparece en la licencia.

### **LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD**

El Artículo 9.360(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, y el Artículo 1 de la Regla XI del Reglamento del referido Código, dispone que, todo productor, agente general, apoderado, ajustador o consultor llevará en el sitio de negocios, indicado en su licencia, los libros corrientes acostumbrados que corresponden a las transacciones que efectúe con arreglo a su licencia, conjuntamente con los libros adicionales que el Comisionado pueda requerir mediante regla, reglamento, orden o determinación administrativa, e igualmente conservará los documentos relacionados con los mismos.

El Agente General para el período examinado, mantenía los libros en forma mecanizada y consistían en un mayor general, registro de ingresos y gastos, subsidiarios de cuentas y registro de jornales, cumpliendo con el Artículo 9.360(1) del referido Código.

## SISTEMA DE ALMACENAJE ELECTRÓNICO - REGLA NÚM. 76

El Artículo 3 de la Regla Núm. 76 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone que, el sistema de almacenaje electrónico deberá asegurar el archivo y la transferencia completa y precisa del documento original y de igual forma reproducir la información almacenada electrónicamente.

Al 31 de diciembre de 2013, el Agente General no había realizado la transferencia completa y precisa de todos los documentos originales mantenidos en sus expedientes o archivos, al no reproducir toda la información almacenada electrónicamente. Se pudo corroborar que algunos documentos originales mantenidos en los expedientes de pólizas de los asegurados no fueron transferidos a los archivos electrónicos del Agente General, tales como: los avisos de cancelación, cobro de primas, el pago de la devolución de primas, entre otros documentos. Por lo que, el Agente General incumplió con el Artículo 3 de la Regla Núm. 76 de la referida Regla.

El Inciso 6 del Artículo 5 de la referida Regla, dispone que, se deberán realizar auditorías regulares del sistema de almacenaje electrónico y atender cualquier hallazgo de inmediato.

Además, el Artículo 7 de la referida Regla, dispone que, obtendrá una opinión de un auditor certificado de sistemas de información a los efectos de que el sistema de almacenaje electrónico utilizado cumpla con los requisitos establecidos por el Código y la Regla.

Para el período examinado, el Agente General incumplió con el Inciso 6 del Artículo 5 y el Artículo 7 de la referida Regla, al no realizar las auditorías regulares al

sistema de almacenaje electrónico, ni obtener una opinión certificada de un auditor de los sistemas de información.

Por otra parte, el Artículo 7 de la Regla, dispone que las certificaciones requeridas deberán ser inicialmente presentadas en el Comisionado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que el sistema de almacenaje electrónico comenzó a operar y una vez cada tres (3) años. El Agente General, para el período examinado, no sometió al Comisionado las certificaciones del sistema de almacenaje electrónico requeridas cada tres (3) años, por lo que incumplió con el Artículo 7 del Regla 76 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico.

#### **ESTADOS FINANCIEROS**

A la realización de este examen, se nos facilitaron los Estados Financieros Auditados por la firma de contadores públicos autorizados, KMPG, LLP, al 31 de diciembre de 2013. Se presenta a continuación el Estado de Situación Financiera y el Estado de Ingresos y Gastos Comparativos al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

**Overseas Insurance Agency, Inc.**  
Estado de Situación Comparativo  
al 31 de diciembre de 2013 y 2012

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
<b>ACTIVOS</b>		
Efectivo	\$ 1,118,308	\$ 3,446,148
Primas por Cobrar	9,035,712	12,097,441
Otras Cuentas por Cobrar	29,453	10,828
Ingreso Renta Pagado por Adelantado	19,107	19,107
Otros Activos por Cobrar	87,988	55,877
Propiedad y Equipo Neto	485,150	501,630
Total Activos	<u>\$ 10,775,718</u>	<u>\$ 16,131,031</u>
<b>PASIVOS</b>		
Primas por Pagar	\$ 12,299,301	\$ 14,579,453
Comisiones por Pagar	3,472,227	3,260,445
Cuentas por Pagar y Gastos Acumulados por Pagar	1,432,865	657,094
Cuentas por Pagar - Afiliadas	2,338,242	1,968,619
Total Pasivos	<u>19,542,635</u>	<u>20,465,611</u>
<b>CAPITAL</b>		
Acciones Comunes	\$ 1,012,800	\$ 1,012,800
Déficit Acumulado	<u>(9,779,717)</u>	<u>(5,347,380)</u>
Total Déficit de Capital	<u>(8,766,917)</u>	<u>(4,334,580)</u>
Total Pasivos y Capital	<u>\$ 10,775,718</u>	<u>\$ 16,131,031</u>

**Overseas Insurance Agency, Inc.**  
Estado de Ingresos y Gastos Comparativo  
al 31 de diciembre de 2013 y 2012

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Ingresos		
Comisiones Ganadas	\$ 12,037,615	\$ 11,980,701
Comisiones Pagadas	<u>(8,522,278)</u>	<u>(8,272,126)</u>
Total Ingresos	\$ 3,515,337	\$ 3,708,575
Gastos Generales y Administrativos	<u>7,916,331</u>	<u>6,797,682</u>
Pérdida Operacional	<u>(4,400,994)</u>	<u>(3,089,107)</u>
Ingresos Intereses y Otros Ingresos	<u>13,657</u>	<u>14,725</u>
Pérdida antes de la Contribuciones	<u>(4,387,337)</u>	<u>(3,074,382)</u>
Contribuciones (gastos)	<u>(45,000)</u>	<u>19,107</u>
Pérdida Neta	<u>\$ (4,432,337)</u>	<u>\$ (3,055,275)</u>

**Overseas Insurance Agency, Inc.**  
**Estado de Flujo de Efectivo**  
**al 31 de diciembre de 2013 y 2012**

	2013	2012
<b>Flujo de Efectivo Actividades Operacionales:</b>		
Pérdida Neta	\$(4,432,337)	\$(3,055,275)
Ajuste para reconciliar la Pérdida Neta:		
Depreciación y Amortización	165,430	208,660
Ganancia en la venta de equipo	(56,250)	(34,500)
<b>Disminución (incremento) en:</b>		
Primas por cobrar	3,061,729	(736,393)
Otras cuentas por cobrar	(18,625)	6,428
Otros activos corrientes	(32,111)	(3,204)
Contribuciones sobre ingresos pre-pagados	0	(19,107)
<b>Incremento (disminución) en:</b>		
Primas netas por pagar a los aseguradores	(2,280,152)	2,703,464
Comisiones por pagar	211,782	346,088
Cuentas por pagar y gastos acumulados	775,771	29,552
Cuentas por pagar afiliadas	369,623	1,465,544
Efectivo Neto de Actividades Operacionales	(2,235,140)	911,257
<b>Flujo de Efectivo Actividades de Inversión:</b>		
Adquisición de propiedad y equipo	(98,700)	(196,392)
Resultados de la venta de propiedad y equipo	6,000	10,600
Efectivo Neto en Actividades de Inversión	(92,700)	(185,792)
<b>Flujo de Efectivo Actividades de Financiamiento:</b>		
Resultados de la emisión de acciones comunes	0	1,000,000
Efectivo Neto en Actividades de Financiamiento	0	1,000,000
Incremento (disminución) Neta	(2,327,840)	1,725,465
Efectivo al inicio del año	3,446,148	1,720,683
Efectivo al final del año	\$1,118,308	\$3,446,148

## PERSONAL PRODUCTOR

El Artículo 9.061(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone que, ningún asegurador, agente general, gerente o representante autorizado del asegurador aceptará solicitudes de seguros tramitados por conducto de una persona que no posea una licencia emitida con arreglo a este Código para la clase de seguros tramitada.

Al 31 de diciembre de 2013, el Agente General mantenía un registro de comisiones por productor donde se presentaba la producción de los productores y representantes autorizados.

Se solicitó al Agente General una lista del personal productor utilizado en la suscripción de sus negocios. El mismo totalizó quinientos ochenta y siete (587) entre productores y representantes autorizados, a través de los cuales se producían los negocios de seguros. Se tomó una muestra de ciento cincuenta y dos (152) expedientes, y se determinó que el Agente General aceptó negocios de personas que estaban autorizadas por esta Oficina conforme a lo dispuesto en el referido Artículo 9.061(1) del Código de Seguros de Puerto Rico.

Por otra parte, para la misma muestra, se revisaron los balances presentados en los formularios 480 para corroborar si se había reportado la misma cantidad que establecían los pagos de Comisión y si se había retenido la correspondiente contribución, encontrándose en orden.

El Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone entre otras cosas, que todo Agente General presentará en forma exacta y precisa, toda la información pertinente al período que disponga el Comisionado.

El Agente General cumplió con el referido Artículo, al presentar la información en forma exacta y precisa en el reporte de comisión y formularios 480.

### COBRO Y MANEJO DE PRIMAS

El Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone, entre otras cosas, que todos los fondos que representan primas recibidas por un productor, agente general o solicitador, se recibirán en capacidad fiduciaria, no se mezclarán con otros fondos del tenedor de licencia y se acreditarán y pagarán en su totalidad a la persona con derecho a ellos dentro de los quince (15) días de la fecha en que sean solicitados, excepto que en el caso de existir en el contrato suscrito por el asegurador con su representante autorizado o agente general un término distinto, prevalecerá éste.

El Agente General para el período examinado mantenía varias cuentas bancarias para el manejo de sus operaciones, según se presentan a continuación:

Nombre	No. Cuenta	Propósito
Oriental Bank	1350008261	Gastos Operacionales y Remesas de Primas Aseguradores
Oriental Bank	1350008561	Depósitos - Comisiones, Transferencias
Oriental Bank	1350008861	Transferencia de Fondos
Oriental Bank	1170790701	Depósitos de Primas y Remesas de Primas Aseguradores
Santander de Puerto Rico	001-000643	Devolución de Primas, Gastos Generales y Comisión
Santander de Puerto Rico	300-4024485	Depósito de Primas - Isla

Al 31 de diciembre de 2013, se realizó el análisis del uso y manejo de las cuentas de efectivo del Agente General para determinar el cumplimiento del Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico.

La cuenta operacional del Banco Oriental se nutre de las transferencias realizadas de las cuentas de inversión concentración y ahorro operacional del Banco Oriental. En dicha cuenta se debitan los pagos de las Remesas de Real Legacy Insurance Agency, Inc., mediante débitos pre-autorizados. De esta misma cuenta se realizan los pagos de nómina, comisiones y gastos generales.

De la cuenta de primas del Banco Santander, se realizan los depósitos de las primas de los productores fuera del área metropolitana y se reciben transferencias de los fondos de la cuenta de ahorro del Banco Santander. En dicha cuenta, se realizan pago de remesa, gastos generales, comisiones y devolución de primas.

El Agente General al realizar la transferencia de comisiones ganadas para el mes de diciembre de 2013, se excedió del balance de comisión al que tenía derecho, como se presenta a continuación:

<b>Descripción</b>	<b>Balance Mes Diciembre 2013</b>
Comisiones Ganadas	\$ 1,977,778
Transferencias en Banco	<u>2,692,807</u>
Exceso	<u>\$ 715,029</u>

El Agente General incumplió con el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no mantener la separación de los fondos de primas, al transferir a sus cuentas operacionales más cantidad de lo que representaba su comisión ganada.

***"Advance Business"***

Al 31 de diciembre de 2013, la partida de Primas por Cobrar del Agente General estaba compuesta de lo siguiente:

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
Primas por Cobrar	\$12,253,248
<i>Allowance</i> - Cuentas Incobrables <sup>1</sup>	(557,776)
<i>Advance Business</i>	(2,659,760)
<b>Total</b>	<b>\$9,035,712</b>

Como se presenta en la tabla anterior, las primas por cobrar del Agente General eran disminuidas por la cantidad de \$2.6 millones referentes a los "Advance Business". En la referida partida, el Agente General reconocía el negocio de doble interés realizado con los aseguradores Cooperativa de Seguros Múltiples y Real Legacy Assurance Company relacionadas a periodos de efectividad futuros. Esta partida de "Advanced Business" se utiliza para reconocer aquellos negocios que han sido cobrados antes de las fechas de efectividad de las pólizas.

Del balance correspondiente al "Advance Business", o negocio de doble interés, se seleccionó una muestra para la cual se corroboró la cantidad registrada contra los expedientes de pólizas. La División de Conducta de Mercado realizó una investigación sobre el negocio de doble interés a Cooperativa de Seguros Múltiples y se encuentra realizando, a la fecha de este examen, una investigación sobre el referido negocio a Real Legacy Assurance Company, Inc.

<sup>1</sup> Incluye el Ajuste de Auditoría (CPA)

### FONDOS NO RECLAMADOS

El Agente General presentó el Informe de los Fondos no Reclamados correspondientes al período examinado conforme a lo dispuesto en el Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico.

Además, cumplió con el Artículo 26.050(1) del referido Código, al realizar las publicaciones en un periódico de circulación general, notificando los fondos no reclamados correspondientes al período examinado.

No obstante, el Agente General incumplió con lo dispuesto en el Artículo 26.060 del referido Código, al no referir al Comisionado en o antes del siguiente 20 de diciembre los fondos que no habían sido reclamados, sino posteriormente.

Para los años 2010 y 2011, el Agente General realizó los pagos de los fondos no reclamados a esta Oficina luego de la fecha requerida. Además, no pagó el importe de interés legal sobre la cantidad adeudada por los días de atrasos, según se presenta a continuación:

Años	Fecha Recibido - OCS	Fecha Requerida Artículo 26.060	Días transcurridos entre fecha pago recibido OCS y fecha requerida.	Cantidad
2011	03/26/2013	12/20/2012	96	\$12,009.83
2010	01/03/2012	12/20/2011	14	20,789.43

### PRIMAS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN

El Artículo 27.160(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone entre otras cosas, que toda prima se acreditará y se pagará en su totalidad a la persona con derecho a ello dentro de los treinta (30) días de la fecha en que le sea solicitado o noventa (90) días, si la persona no ha solicitado la devolución.

Se consideró, para propósito de este examen, una muestra de veintiocho (28) casos en los cuales el Agente General realizó la devolución de prima. Dicha muestra reveló que el Agente General se excedió en el término de días establecidos para la devolución de prima, incumpliendo con el Artículo 27.160(3) del Código de Seguros de Puerto Rico. (Ver Anejo I)

### REINSTALACIÓN

Se tomó una muestra ocho (8) casos de asegurados en los cuales se reinstalaron pólizas con el propósito de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las Cartas Circulares AM-I-816-80 del 4 de agosto de 1980 y AC-II-1333-94 del 30 de junio de 1994, relacionadas a reinstalaciones de pólizas canceladas. De nuestro análisis se determinó que el Agente General reinstaló las pólizas conforme lo dispone en las referidas Cartas Circulares.

### REVISIÓN DE CONTRATOS Y REMESAS DE PRIMAS

Al 31 de diciembre de 2013, los contratos de Agente General y Representante Autorizado mantenidos con sus aseguradores representados, disponían en términos generales, que el Agente General se comprometía a cobrar todas las primas de las pólizas suscritas y mantenerlas en capacidad fiduciaria. A la referida fecha, mantenía un balance de \$12.2 millones en primas pendientes de remesar a los aseguradores. Mediante confirmaciones, este balance fue corroborado con cada uno de los aseguradores contratados, y no se encontró ninguna excepción.

Según lo establecido en los contratos, el término que tiene el Agente General para remesar la prima a los aseguradores representados se presenta a continuación:

Nombre Asegurador	Término Remesar (Primas)
Ace Insurance Company	60
Cooperativa de Seguros Múltiples de PR	45
Federal Insurance Company	60
Fireman's Fund Insurance Company	45
Liberty Mutual Insurance Company	30
Real Legacy Assurance Company, Inc.	60
United Surety & Indemnity Company	60
Universal Insurance Company	50

El Contrato de Agente General mantenido con Real Legacy Assurance Company, Inc., compañía afiliada, y en adelante, "el Asegurador", con fecha de efectividad del 1 de agosto de 2005 y por un término de tres (3) años, será renovado automáticamente cada año. Dicho contrato podrá ser anulado o cancelado por escrito por cualquiera de las dos (2) partes con sesenta (60) días de antelación.

Al 31 de diciembre de 2013, el referido Contrato mantenía un "Extension Addendum", para los años 2011, 2012 y 2013, efectivo el 1 de enero de cada año, en el cual se establecía un "Management Fee" diferente, según se presenta a continuación:

Fecha "Extension Addendum"	Cantidad
01/01/2011	\$ 500,000
01/01/2012	2,500,000
01/01/2013	3,500,000

Cabe señalar, que ni el Contrato de Agente General suscrito, ni el "Extension Addendum" establecía el propósito por el cual el Agente General realizaría los pagos correspondientes al "Management Fee". El personal administrativo del Agente General nos comunicó durante el transcurso de este examen que dichos honorarios corresponden

a una distribución de gastos de renta, mantenimiento, costos de activos fijos, gastos generales como equipo, salarios, automóviles, viajes, gastos de representación, compensación diferida, pensión, entre otros, incurridos por el Asegurador y pertenecientes al Agente General.

Por otra parte, del análisis a la remesa de primas se concluye que el Agente General remesó la prima neta a varios aseguradores entre 2 y 64 días en exceso al término establecido en el contrato. (Ver Anejo II)

El Agente General incumplió con el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no remesar las primas a sus aseguradores de acuerdo al término establecido en los Contratos.

Esta situación fue señalada por esta Oficina en los casos números E-2002-5 y EX-2007-19, lo cual constituye reincidencia por parte del Agente General con el referido Artículo.

En el caso particular del Asegurador, en cuanto al pago de remesa de primas adeudadas, se encontró que el Agente General realizaba dichos pagos de remesas de primas en diferentes plazos, sin mediar un acuerdo o contrato entre las partes que así lo estableciera. En el Contrato de Agente General suscrito se estableció que se realizarían dichos pagos de remesa de primas adeudada en sesenta (60) días.

#### **REGLA XV - INFORME ANUAL SOBRE NEGOCIOS SUSCRITOS**

La Regla XV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, establece que todo Agente General presentará al Comisionado en o antes del 31 de marzo de cada

año, un informe anual sobre sus negocios efectuados durante el año calendario terminado el 31 de diciembre precedente.

En el análisis realizado a los informes anuales sobre negocios de los agentes generales correspondientes al período examinado, se pudo determinar que éstos fueron sometidos a esta Oficina en el término requerido en la referida Regla. Los mismos fueron revisados con los registros de contabilidad que genera el Agente General y se encontró que hubo discrepancias en la información presentada en todos los informe anuales, tales como en las primas, comisiones ganadas y comisiones pagadas. (Ver Anejo III)

En el Informe Anual de la Regla XV del año 2013, se encontró discrepancia en el balance presentado de las primas suscritas con el balance presentado en los Estados Financieros Auditados de su afiliada Real Legacy Assurance Company, Inc., según se presenta a continuación:

Año 2013	Primas Suscritas
Informe Anual - Regla XV	\$56,902,323
Estados Financiero Auditados - Real Legacy Assurance Co., Inc.	56,886,821
<i>Diferencia</i>	\$15,502

El Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone entre otras cosas, que todo Agente General presentará en forma exacta y precisa, toda la información pertinente al período que disponga el Comisionado. El Agente General incumplió con el referido Artículo al haber discrepancias en las partidas de prima, comisiones ganadas y comisiones pagadas entre el Informe de Regla XV y los registros contables del Agente General, así como entre la prima del referido informe y los estados financieros auditados.

## **REGLA XXV - RESGUARDOS PROVISIONALES**

El Agente General mantiene un registro de resguardos provisionales. Este registro contiene el número de resguardo provisional, el nombre del asegurado, el nombre del empleado que procesó el resguardo, la fecha de efectividad, el número de póliza y comentarios.

El Agente General cumplió con el Artículo 11.210 del Código de Seguros de Puerto Rico y el Artículo 1 y 2 de la Regla XXV del referido Código al emitir la póliza a la efectividad del resguardo provisional y no haberse emitido más de tres (3) resguardos provisionales.

## **REGLA XXIX - ELEGIBILIDAD Y PLANES DE PAGO DE PRIMAS**

Los Artículo 1 y 2 de la Regla XXIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico y la Carta Normativa N-E-06-17-2002 del 28 de junio de 2002, disponen entre otras cosas, que la prima de un contrato de seguros o fianza o de cualquier endoso adherido a la póliza de seguros o fianza, a petición del asegurador, posterior a su fecha de emisión, incluyendo el depósito de prima o prima tentativa o el primer plazo de un contrato de seguros o fianza, sujetos a un plan de pago, será elegible y pagadero a la fecha de efectividad del contrato.

Se tomó una muestra de cien (100) expedientes de pólizas de líneas personales y comerciales para verificar si el Agente General recibió la prima o el primer plazo en o antes de que la póliza fuese efectiva.

De acuerdo al análisis realizado, el Agente General incumplió con lo dispuesto en la referida Regla, ya que en cuarenta (40) de los casos se hizo efectiva la póliza antes de recibir el pago de la prima o el primer plazo. (Ver Anejo IV).

Se observó además, que en varios casos se facturó la prima posterior o el mismo día de la efectividad de la póliza o posterior a este.

Mediante Resoluciones Núm. E-2002-05 de 6 de julio de 2005 y EX-2007-19 de 2 de diciembre de 2008, esta Oficina ordenó al Agente General exigir y recibir el pago del primer plazo de la prima de seguros en o antes de la efectividad del contrato de seguros conforme dispone la referida Regla XXIX.

El Agente General continúa reincidiendo en el incumplimiento de lo requerido en la Regla XXIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, la Carta Normativa N-E-06-17-2002 y las órdenes del Comisionado presentadas en las referidas Resoluciones.

### **PÓLIZAS DE CONDOMINIO**

La Carta Normativa N-AP-8-75-2006 del 21 de agosto de 2006, dispone que el informe de valoración tendrá que ser realizado por un profesional reconocido, ya sea persona natural o jurídica. A menos que surjan condiciones extraordinarias que inestabilicen el mercado, esta Oficina considerará la valoración del condominio adecuada por un término de dos (2) años.

En la revisión a nueve (9) casos tomados como muestra, se pudo corroborar que los informes de valoración cumplieron con el término de años contemplado por esta Oficina en el referida Carta Normativa.

Además, los informes de valoración para las pólizas analizadas fueron realizadas por los siguientes profesionales: Insurance Services Office, Inc., Reimundo Marrero Appaiser, Inc. y Risk Consultants, Inc.

**OTROS ASUNTOS**

**Transacciones entre Afiliada - Real Legacy Insurance Company, Inc.**

El Agente General suscribía el 95% de los negocios con su afiliada Real Legacy Insurance Company, Inc., en adelante, el Asegurador. Al 31 de diciembre de 2013 los estados financieros auditados del Agente General reflejaban en la partida denominada “Due to Parent Company” el balance de \$2,338,242.

El balance pendiente de pago por la cantidad de \$2.3 millones estaba relacionado con el acuerdo de distribución de gastos<sup>2</sup>. Como parte del examen se corroboró la veracidad del referido balance mantenido por el Agente General contra las cuentas por cobrar del Asegurador. No se encontraron discrepancias entre las cuentas por pagar presentadas por el Agente General y las cuentas por cobrar reconocidas por el Asegurador.

Para el año 2013 el Agente General había realizado las siguientes transacciones con sus entidades relacionadas:

Descripción	2013
Administrative service expense charged by the Parent Company	\$3,375,680
Allocation for rental of office space from the Parent Company	365,626
Allocation to the Parent Company for cost of fixed assets	140,309

<sup>2</sup> Ver páginas 19 y 20 de este Informe de Examen.

La partida denominada "Administrative service expense charged by the Parent Company", ascendente a \$3,375,681, corresponde a la porción que asume el Agente General de gastos incurridos por el Asegurador conforme se presentan a continuación:

Descripción de Gastos	2013		%
	Gastos Realizados - RLA	Gastos Asumidos - OIA	
Salarios	\$ 4,799,780	\$ 1,496,608	31%
Salarios - Compensación Diferida	4,615	1,846	40%
Impuestos de Nóminas	387,939	120,894	31%
Beneficio de Empleados	866,052	255,292	29%
Plan de Pensión	3,465,781	619,443	18%
Renta	595,521	10,900	2%
Mantenimiento (Edificio)	312,595	35,508	11%
Gastos de Automóvil	472,122	38,027	8%
Gastos de Viajes	47,639	18,065	38%
Gastos de Representación	127,787	113,507	89%
Regalías	679,606	210,678	31%
Otros Servicios Profesionales	712,443	220,857	31%
Contribuciones en Primas	755,019	234,056	31%
	<u>\$ 13,226,899</u>	<u>\$ 3,375,681</u>	

Es importante destacar que el Agente General no mantenía un Contrato o Acuerdo de Administración escrito con el Asegurador mediante el cual se acordará la distribución de gastos administrativos y a su vez, fueran reembolsados por el Agente General. A su vez la porción del acuerdo de distribución de gastos reconocido por el Agente General aumentó en un 35% para el año 2013. De acuerdo con los registros contables del Agente General la distribución de gastos para los años 2013 y 2012 fueron \$3.3 millones y \$2.3 millones respectivamente.

La partida de "Allocation for rental of office space from the Parent Company", corresponde la pago anual de la renta por las facilidades de la oficina principal del Agente General.

Al 31 de diciembre de 2013, el Agente General no mantenía un Contrato o Acuerdo de Renta con el Asegurador para utilizar el espacio de su oficina principal en el edificio arrendado por este último, mediante el cual se estableciera los pies cuadrados ocupados por el Agente General y el canon de arrendamiento que se estaría cobrando al Agente General.

Al 31 de diciembre de 2013, era el Asegurador quien mantenía un Contrato de Renta, enmendado, con Caribe Capital Corporation, en adelante, "el arrendador". Dicho Contrato fue enmendado el 1 de enero de 2009, y permaneció vigente desde la fecha de la enmienda hasta el 31 de diciembre de 2013. A la fecha de vencimiento, él mismo renovará automáticamente por treinta y seis (36) meses, o sea hasta el 31 de diciembre de 2016.

Dentro del espacio de arrendamiento se encuentra la oficina del Agente General, por lo cual el Asegurador hace el cargo mensual.

La partida de "*Allocation to the Parent Company for cost of fixed assets*" corresponde aquellos gastos de automóvil, equipo electrónico y otros, incurridos por el Asegurador y por el cual el Agente General reembolsa parte del gasto.

#### **Déficit - Estados Financieros Auditados**

Para el periodo examinado, los Estados Financieros Auditados del Agente General reflejaron un déficit, según se presenta a continuación:

<b>Año</b>	<b>Déficit</b>
2013	(\$8,766,917)
2012	(\$4,334,580)
2011	(\$2,279,305)
2010	(\$1,827,135)
2009	(\$1,060,133)
2008	(\$507,433)

Como parte del examen se evaluaron las posibles razones que ocasionaron el déficit operacional del Agente General. A continuación se presenta una tabla sobre las partidas que formaron parte de la evaluación:

Año	Comisión Ganada	Cambio	Comisión Pagada	Cambio	Gastos Generales y Administrativos	Cambio	Pérdida Neta	Cambio
2010	\$ 10,475,107		\$ 6,929,957		\$ 4,302,369		\$(767,002)	
2011	11,880,811	13.42%	7,680,661	11%	4,662,160	8%	(452,170)	-41%
2012	11,980,701	0.84%	8,272,126	8%	6,797,682	46%	(3,055,275)	576%
2013	12,037,615	0.48%	8,522,278	3%	7,916,331	16%	(4,432,337)	45%

Según se presentó en la tabla anterior, para los años 2010 al 2013 el Agente General reflejó pérdidas operacionales, las cuales fueron incrementando a través de los años. Entre las razones de las pérdidas operacionales del Agente General se encontraba el aumento desproporcional de los gastos generales y administrativos<sup>3</sup> al ser comparados con el ingreso de comisión. Para el año 2013 el ingreso de comisión aumentó en un 0.48% mientras que los gastos administrativos incrementaron en un 16%.

De la evaluación a los gastos administrativos del Agente General se observó que entre sus principales componentes se encontraban el plan de pensiones ofrecido a los empleados y el acuerdo de distribución de gastos realizado con Real Legacy Assurance Company, Inc.<sup>4</sup> (el Asegurador).

Mediante Carta C1/mpg/c103 del 25 de marzo de 2014 esta Oficina aprobó al Asegurador amortizar en un periodo de tres (3) años la pérdida de \$2.9 millones

<sup>3</sup> Ver Anejo V

<sup>4</sup> Este acuerdo fue discutido en el tópico denominado *Transacciones entre Afiliadas* de este Informe de Examen.

ocasionada por un incremento en la obligación de beneficios acumulados del plan de retiro. Cabe mencionar que el Agente General era parte del referido plan de retiro, por lo cual una porción del impacto de la pérdida fue reconocida por éste.

En relación con el acuerdo de distribución se observó que para los años 2013 y 2012, éste representaba el 42% y 35%, respectivamente, de los gastos administrativos.

Durante la realización de este examen el personal del Agente General indicó que desarrollaron un Plan de Acción para continuar con los esfuerzos para aumentar las primas suscritas y reducir los gastos administrativos.

Se recomienda a esta Oficina solicitar y monitorear el desarrollo del referido Plan de Acción.

Respetuosamente,



Maritza Burgos Carattini  
Examinadora

### PUNTOS IMPORTANTES

1. El Agente General incumplió con lo dispuesto en la Sección 1 del Artículo I del Reglamento al no realizar la reunión de accionista para el año 2013. Página 5
2. El Agente General incumplió con lo dispuesto en la Sección 3 del Artículo II del Reglamento al no elegir la Junta de Directores en la reunión anual de accionistas para el año 2013. Página 5
3. El Agente General incumplió con la Sección 4 del Artículo II al no realizar la reunión de la Junta de Directores para el año 2013. Página 5
4. El Agente General incumplió con la Sección 1 del Artículo III del Reglamento al no elegir a sus funcionarios para el año 2013. Página 5
5. A pesar de no haberse realizado una elección de Funcionarios, algunos de los electos en el 2012 continuaron sus funciones en 2013, según certificado por el Agente General. Al no mantener un Presidente y un Tesorero como parte de sus funcionarios, el Agente General incumplió con la Sección 1 del Artículo III de su Reglamento. Páginas 5-6
6. El Agente General incumplió con el Artículo 3 de la Regla Núm. 76 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, al no mantener sus expedientes digitalizados en forma completa y exacta. Páginas 8-10
7. El Agente General incumplió con el Artículo 5(6) de la Regla Núm. 76 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, al no realizar las auditorías regulares al sistema de almacenaje electrónico, para el período examinado. Páginas 8-10

8. El Agente General incumplió con el Artículo 7 de la Regla Núm. 76 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, al no obtener una opinión certificada de un auditor de los sistemas de información, para el período examinado. Páginas 8-10
9. El Agente General, para el período examinado, incumplió con el Artículo 7 de la Regla Núm. 76 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, al no someter al Comisionado las certificaciones requeridas para el sistema de almacenaje electrónico cada tres (3) años. Páginas 8-10
10. El Agente General incumplió con el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no mantener la separación de los fondos de primas, al transferir a sus cuentas operacionales más cantidad de lo que representaba su comisión ganada. Páginas 15-16
11. El Agente General incumplió con el Artículo 26.060 del Código de Seguros de Puerto Rico, al realizar los pagos de los fondos no reclamados a esta Oficina para los años 2010 y 2011 luego de la fecha requerida del 20 de diciembre y no pagar el importe de interés legal sobre la cantidad adeudada por los días de atraso. Página 18
12. El Agente General incumplió con el Artículo 27.160(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, al devolver las primas pasados los treinta (30) días de la fecha en que le fueron solicitados, y pasados los noventa (90) días cuando la persona

con derecho a ello no solicitó la devolución de los fondos, sin pagar los intereses legales. Páginas 18-19

13. El Agente General incumplió con el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no remesar las primas a sus aseguradores de acuerdo al término estipulado en los contratos. Esta situación fue señalada por esta Oficina en los casos números E-2002-5 y EX-2007-19, lo cual constituye reincidencia por parte del Agente General con el referido Artículo. Páginas 19-21

14. El Agente General remesó las primas adeudadas a Real Legacy Assurance Company, Inc. mediante el desembolso de pagos aplazados, en lugar de pagarlas en su totalidad, todo ello contrario al contrato suscrito a esos efectos. Páginas 19-21

15. El Agente General incumplió con el Artículo 9.370 al haber discrepancias en las partidas de prima, comisiones ganadas y comisiones pagadas presentadas en el Informe de Regla XV en comparación con los registros contables del Agente General, así como entre la prima del referido informe y la de los estados financieros auditados. Páginas 21-22

16. El Agente General incumplió con la Regla XXIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, al hacer efectiva la póliza antes de recibir el pago de la prima o por lo menos el primer plazo. Páginas 23-24

ANEJO I

Overseas Insurance Agency, Inc.  
Primas Pendientes de Devolución  
Examen Regular al 31 de diciembre de 2013

Nombre Asegurado	Número Póliza	Fecha de Cancelación	Fecha Cheque	Días discurridos entre Fecha Canc./Núm. Cheque	Tipo Cancelación
Forto Chemical Corp.	RI-CLP2012005180	02/06/2013	07/16/2013	160	Short-Rate
Arnaldo Otero Díaz	RI-CLP2012005478	01/03/2013	04/17/2013	104	Short-Rate
Foodie Group Corp. &/or Food Net	RI-CLP2012005918	03/01/2013	06/20/2013	111	Short-Rate
Forto Chemical Corp.	RI-CPP2012005044	02/06/2013	07/16/2013	160	Short-Rate
Juan Gabuñ Meléndez	RI-CLP120253C3110	11/16/2013	03/28/2014	132	Pro-Rata
é A Tamayo Romani	RI-PAP201211172	02/08/2013	11/06/2013	112	Pro-Rata
Luis G Fortuño y/o Luce Vela	RI-PV201205243	06/07/2013	12/11/2013	187	Pro-Rata

**ANEJO II**

**Overseas Insurance Agency, Inc.  
Remesas de Primas Aseguradores  
Examen Regular al 31 de diciembre de 2013**

<b>Nombre Asegurador</b>	<b>Fecha "Account Current"</b>	<b>Contrato Término Remesa</b>	<b>Fecha Pago</b>	<b>Días discurrido entre Pagos y Contrato</b>
ACE Insurance Company, Inc.	03/31/2013	60	06/04/2013	5
ACE Insurance Company, Inc.	04/31/2013	60	07/02/2013	3
ACE Insurance Company, Inc.	05/31/2013	60	08/05/2013	7
ACE Insurance Company, Inc.	08/31/2013	60	11/05/2013	6
ACE Insurance Company, Inc.	09/31/2013	60	12/06/2013	7
Chartis Insurance Company	09/31/2013	30	11/21/2013	12
Chartis Insurance Company	12/31/2013	30	02/19/2014	10
Chartis Insurance Company	02/29/2012	30	05/04/2012	5
Chartis Insurance Company	03/31/2012	30	05/04/2012	5
Chartis Insurance Company	04/30/2012	30	06/11/2012	12
Chartis Insurance Company	06/30/2012	30	09/18/2012	49
Chartis Insurance Company	07/31/2012	30	09/18/2012	19
Chartis Insurance Company	12/31/2012	30	02/13/2013	14
Chartis Insurance Company	01/31/2011	30	04/14/2011	43
Chartis Insurance Company	02/28/2011	30	04/14/2011	15
Chartis Insurance Company	05/31/2011	30	07/26/2011	57
Chartis Insurance Company	11/30/2011	30	02/21/2012	53
Chartis Insurance Company	12/31/2011	30	02/21/2012	22
Chartis Insurance Company	01/31/2010	30	04/20/2012	49
Chartis Insurance Company	03/31/2010	30	04/20/2012	4
Chartis Insurance Company	12/31/2010	30	02/04/2011	5
AGCS Marine Insurance Company	03/31/2013	45	06/04/2013	25
AGCS Marine Insurance Company	05/31/2013	45	08/06/2013	22
AGCS Marine Insurance Company	12/31/2013	45	02/19/2014	5
AGCS Marine Insurance Company	02/29/2012	45	05/04/2012	25
AGCS Marine Insurance Company	01/31/2011	45	03/23/2011	6
AGCS Marine Insurance Company	05/31/2013	45	07/26/2011	11
AGCS Marine Insurance Company	11/30/2011	45	02/21/2012	38
AGCS Marine Insurance Company	12/31/2011	45	02/21/2012	7
Cooperativa de Seguros Múltiples	02/28/2013	45	05/14/2017	30
Cooperativa de Seguros Múltiples	03/31/2013	45	07/18/2013	64
Cooperativa de Seguros Múltiples	04/30/2013	45	07/18/2013	34
Cooperativa de Seguros Múltiples	05/31/2013	45	08/06/2013	22
Cooperativa de Seguros Múltiples	06/30/2013	45	09/10/2013	27
Cooperativa de Seguros Múltiples	07/31/2013	45	10/17/2013	33

## CONTINUACIÓN ANEJO II

Nombre Asegurador	Fecha "Account Current"	Contrato Término Remesa	Fecha Pago	Días discurrido entre Pagos y Contrato
Cooperativa de Seguros Múltiples	08/31/2013	45	11/21/2013	37
Cooperativa de Seguros Múltiples	09/30/2013	45	12/26/2013	42
Cooperativa de Seguros Múltiples	10/31/2013	45	12/26/2013	11
Cooperativa de Seguros Múltiples	11/30/2013	45	02/19/2014	36
Cooperativa de Seguros Múltiples	12/31/2013	45	02/19/2014	5
Cooperativa de Seguros Múltiples	01/31/2012	45	03/30/2012	13
Cooperativa de Seguros Múltiples	03/31/2012	45	05/30/2012	15
Cooperativa de Seguros Múltiples	05/31/2012	45	07/19/2012	4
Cooperativa de Seguros Múltiples	06/30/2012	45	08/29/2012	30
Cooperativa de Seguros Múltiples	07/31/2012	45	09/18/2012	4
Cooperativa de Seguros Múltiples	08/31/2012	45	10/19/2012	4
Cooperativa de Seguros Múltiples	09/30/2012	45	11/20/2012	6
Cooperativa de Seguros Múltiples	10/31/2012	45	12/21/2012	6
Cooperativa de Seguros Múltiples	01/31/2011	45	03/23/2011	6
Cooperativa de Seguros Múltiples	03/31/2011	45	05/20/2011	5
Cooperativa de Seguros Múltiples	05/31/2011	45	07/26/2011	56
Cooperativa de Seguros Múltiples	06/30/2011	45	08/18/2011	4
Cooperativa de Seguros Múltiples	07/31/2011	45	09/20/2011	6
Cooperativa de Seguros Múltiples	08/31/2011	45	10/19/2011	4
Cooperativa de Seguros Múltiples	02/28/2010	45	04/20/2010	6
Cooperativa de Seguros Múltiples	04/30/2010	45	06/16/2010	2
Cooperativa de Seguros Múltiples	08/31/2010	45	10/20/2010	5
Cooperativa de Seguros Múltiples	10/31/2010	45	02/17/2011	64
Cooperativa de Seguros Múltiples	11/30/2010	45	01/26/2011	12
Cooperativa de Seguros Múltiples	12/31/2010	45	02/17/2011	3
Liberty Mutual Insurance Company	03/31/2013	30	06/04/2013	35
Liberty Mutual Insurance Company	09/30/2013	30	11/05/2013	6
Liberty Mutual Insurance Company	10/31/2013	30	01/28/2014	57
Liberty Mutual Insurance Company	11/30/2013	30	01/28/2014	27
Liberty Mutual Insurance Company	12/31/2013	30	02/19/2014	20
Liberty Mutual Insurance Company	02/29/2012	30	04/16/2012	17
Liberty Mutual Insurance Company	04/30/2012	30	06/11/2012	12
Liberty Mutual Insurance Company	10/31/2012	30	12/21/2012	21
Liberty Mutual Insurance Company	07/31/2011	30	10/19/2011	50
Liberty Mutual Insurance Company	08/31/2011	30	10/19/2011	19
Liberty Mutual Insurance Company	02/28/2010	30	04/20/2010	21
Real Legacy Insurance Company	02/28/2013	60	05/07/2013	8
Real Legacy Insurance Company	03/31/2013	60	06/18/2013	20

## CONTINUACIÓN ANEJO II

Nombre Asegurador	Fecha "Account Current"	Contrato Término Remesa	Fecha Pago	Días discurrido entre Pagos y Contrato
Real Legacy Insurance Company	03/31/2013	60	07/03/2013	35
Real Legacy Insurance Company	04/30/2013	60	07/03/2013	4
Real Legacy Insurance Company	05/31/2013	60	08/08/2013	8
Real Legacy Insurance Company	05/31/2013	60	08/22/2013	22
Real Legacy Insurance Company	06/30/2013	60	09/05/2013	7
Real Legacy Insurance Company	06/30/2013	60	09/17/2013	19
Real Legacy Insurance Company	06/30/2013	60	09/26/2013	28
Real Legacy Insurance Company	07/31/2013	60	10/16/2013	17
Real Legacy Insurance Company	07/31/2013	60	10/22/2013	23
Real Legacy Insurance Company	07/31/2013	60	10/31/2013	33
Real Legacy Insurance Company	08/31/2013	60	11/26/2013	27
Real Legacy Insurance Company	08/31/2013	60	12/09/2013	40
Real Legacy Insurance Company	08/31/2013	60	12/23/2013	54
Real Legacy Insurance Company	09/30/2013	60	12/27/2013	28
Real Legacy Insurance Company	09/30/2013	60	12/31/2013	32
Real Legacy Insurance Company	09/30/2013	60	01/21/2014	63
Real Legacy Insurance Company	10/31/2013	60	01/29/2014	30
Real Legacy Insurance Company	10/31/2013	60	01/30/2014	31
Real Legacy Insurance Company	10/31/2013	60	02/05/2014	37
Real Legacy Insurance Company	11/30/2013	60	02/05/2014	7
Real Legacy Insurance Company	11/30/2013	60	03/06/2014	36
Real Legacy Insurance Company	12/31/2013	60	03/06/2014	5
Real Legacy Insurance Company	12/31/2013	60	03/21/2014	20
Real Legacy Insurance Company	12/31/2013	60	04/14/2014	44
Real Legacy Insurance Company	01/31/2012	60	04/20/2012	10
Real Legacy Insurance Company	02/29/2012	60	05/07/2012	8
Real Legacy Insurance Company	03/31/2012	60	06/11/2012	12
Real Legacy Insurance Company	04/30/2012	60	07/03/2012	4
Real Legacy Insurance Company	05/31/2012	60	08/09/2012	10
Real Legacy Insurance Company	06/30/2012	60	09/05/2012	6
Real Legacy Insurance Company	06/30/2012	60	09/28/2012	30
Real Legacy Insurance Company	06/30/2012	60	10/09/2012	41
Real Legacy Insurance Company	07/31/2012	60	10/30/2012	31
Real Legacy Insurance Company	08/31/2012	60	11/21/2012	82
Real Legacy Insurance Company	08/31/2012	60	12/06/2012	37
Real Legacy Insurance Company	09/30/2012	60	12/26/2012	26
Real Legacy Insurance Company	10/31/2012	60	01/15/2013	16
Real Legacy Insurance Company	10/31/2012	60	02/12/2013	44
Real Legacy Insurance Company	11/30/2012	60	02/12/2013	14

## CONTINUACIÓN ANEJO II

Nombre Asegurador	Fecha "Account Current"	Contrato Término Remesa	Fecha Pago	Días discurrido entre Pagos y Contrato
Real Legacy Insurance Company	12/31/2012	60	03/06/2013	15
Real Legacy Insurance Company	12/31/2012	60	03/28/2013	27
Real Legacy Insurance Company	03/31/2011	60	06/09/2011	10
Real Legacy Insurance Company	09/30/2011	60	12/05/2011	6
Real Legacy Insurance Company	07/31/2010	60	10/05/2010	6
Real Legacy Insurance Company	12/31/2010	60	03/10/2011	9
United & Surety Insurance Company	01/31/2013	60	04/03/2012	2
United & Surety Insurance Company	03/31/2013	60	06/04/2013	5
United & Surety Insurance Company	05/31/2013	60	08/09/2013	10
United & Surety Insurance Company	07/31/2013	60	10/15/2013	16
United & Surety Insurance Company	08/31/2013	60	11/08/2013	19
United & Surety Insurance Company	09/30/2013	60	12/11/2013	12
United & Surety Insurance Company	11/30/2013	60	02/19/2014	21
United & Surety Insurance Company	01/31/2012	60	04/12/2012	11
United & Surety Insurance Company	04/30/2012	60	07/19/2012	20
United & Surety Insurance Company	06/30/2012	60	09/12/2012	14
United & Surety Insurance Company	07/31/2012	60	10/03/2012	4
United & Surety Insurance Company	08/31/2012	60	11/09/2012	10
United & Surety Insurance Company	10/31/2012	60	01/10/2013	11
United & Surety Insurance Company	12/31/2012	60	03/12/2013	11
United & Surety Insurance Company	01/31/2011	60	04/14/2011	13
United & Surety Insurance Company	04/30/2011	60	07/14/2011	15
United & Surety Insurance Company	04/30/2011	60	07/26/2011	21
United & Surety Insurance Company	05/31/2011	60	08/18/2011	19
United & Surety Insurance Company	06/30/2011	60	09/20/2011	11
United & Surety Insurance Company	07/31/2011	60	10/19/2011	10
United & Surety Insurance Company	08/31/2011	60	11/16/2011	17
United & Surety Insurance Company	09/30/2011	60	12/16/2011	17
United & Surety Insurance Company	11/30/2011	60	02/15/2012	17
United & Surety Insurance Company	04/30/2010	60	07/15/2010	16
United & Surety Insurance Company	06/30/2010	60	09/14/2010	26
United & Surety Insurance Company	08/31/2010	60	11/15/2010	16
United & Surety Insurance Company	09/30/2010	60	12/15/2010	16
United & Surety Insurance Company	12/31/2010	60	03/16/2011	15
United & Surety Insurance Company	12/31/2010	60	03/23/2011	22
Universal Insurance Company	02/28/2011	50	05/20/2011	31
Universal Insurance Company	03/31/2011	50	06/21/2011	32
Universal Insurance Company	04/30/2011	50	07/29/2011	40

## CONTINUACIÓN ANEJO II

Nombre Asegurador	Fecha "Account Current"	Contrato Término Remesa	Fecha Pago	Días discurrido entre Pagos y Contrato
Universal Insurance Company	05/31/2011	50	08/18/2011	29
Universal Insurance Company	07/31/2011	50	10/19/2011	20
Universal Insurance Company	01/31/2010	50	04/20/2010	29
Universal Insurance Company	02/29/2010	50	05/24/2010	25
Universal Insurance Company	03/31/2010	50	06/16/2010	28
Universal Insurance Company	04/30/2010	50	07/21/2010	22
Universal Insurance Company	05/31/2010	50	08/13/2010	24
Universal Insurance Company	06/30/2010	50	09/14/2010	26
Universal Insurance Company	07/31/2010	50	10/20/2010	22
Universal Insurance Company	08/31/2010	50	11/15/2010	26
Universal Insurance Company	09/30/2010	50	12/16/2010	27
Universal Insurance Company	10/31/2010	50	01/28/2011	29
Universal Insurance Company	11/30/2010	50	01/28/2011	20
Universal Insurance Company	12/31/2010	50	03/16/2011	25

ANEJO III

**Overseas Insurance Agency, Inc.  
Regla XV - Informe Negocios Suscritos  
Examen Regular al 31 de diciembre de 2013**

<b>Años</b>	<b>Descripción</b>	<b>Primas Suscritas</b>	<b>Comisiones Ganadas</b>	<b>Comisiones Pagadas</b>
2009	Informe Negocios Suscritos-Regla XV	\$62,177,376	\$11,296,287	\$7,779,338
	Registros - OIA	62,176,719	11,233,351	7,556,303
	<b>Discrepancias</b>	<b>\$657</b>	<b>\$62,936</b>	<b>\$223,035</b>
2010	Informe Negocios Suscritos-Regla XV	\$55,037,485	-	\$6,929,955
	Registros - OIA	55,037,383	-	6,869,979
	<b>Discrepancias</b>	<b>\$102</b>	<b>-</b>	<b>\$59,976</b>
2011	Informe Negocios Suscritos-Regla XV	-	\$11,504,604	\$7,680,661
	Registros - OIA	-	11,462,917	7,630,559
	<b>Discrepancias</b>	<b>-</b>	<b>\$41,687</b>	<b>\$50,102</b>
2012	Informe Negocios Suscritos-Regla XV	\$68,024,915	\$12,077,705	\$8,179,182
	Registros - OIA	67,808,534	12,066,884	8,200,502
	<b>Discrepancias</b>	<b>\$216,381</b>	<b>\$10,821</b>	<b>\$21,320</b>
2013	Informe Negocios Suscritos-Regla XV	\$ 63,909,955	\$12,252,462	\$8,690,421
	Registros - OIA	63,905,226	\$ 12,241,432	8,630,304
	<b>Discrepancias</b>	<b>\$ 4,729</b>	<b>\$ 11,030</b>	<b>\$ 60,117</b>

## ANEJO IV

**Overseas Insurance Agency, Inc.**  
**Elegibilidad y Planes de Pago y Pronto Pago**  
**Examen Regular al 31 de diciembre de 2013**

Nombre Asegurado	Número de Póliza	Fecha Efectividad de Póliza	Fecha Cobro Prima	Período Trans. entre fecha efect. y fecha cobro prima	Cantidad Prima
Rafael Leyva e hijos, Inc.	CM-CPP0641865	12/02/2013	12/13/2013	11	\$ 2,112
Jayson Medina Lebrón	CM-PAP2171346	05/02/2013	05/03/2013	1	1,016
Lidiari Rivera Colón	CM-PAP2177310	05/20/2013	05/21/2013	1	1,299
Stephanie E. Rosa Martínez	CM-PAP2209464	08/17/2013	11/06/2013	81	688
Best Fire Tech Corp. and/or David Gil	LI-UMBPR3382171	02/03/2013	02/11/2013	8	6,198
Live Well Financial, Inc.	RI-B28351	08/12/2013	08/14/2013	2	10,000
Capmark Financial Group, Inc.	RI-CLP20120035	06/01/2013	06/06/2013	5	190,500
Puerto Rico Electric Power Authority	RI-CLP20120046	05/15/2013	06/26/2013	42	344,622
Leo Cable LP	RI-CLP20120628	12/31/2013	01/30/2014	30	131,621
Aerostar Airport Holding LLC	RI-CLP20129809	02/27/2013	03/08/2013	9	3,402,133
Best Silver 925 12-12	RI-CPP2012005834	03/15/2013	03/16/2013	1	13,583
Metropolitan Industrial Food Service, Inc.	RI-CPP2012005898	04/17/2013	04/24/2013	7	42,151
La Lomita Investmen &/OR Casa Bahía	RI-CPP2012006228	08/23/2013	08/30/2013	7	5,638
Julio Vélez DBA JV Rental	RI-CPP2012006229	08/23/2013	09/04/2013	12	988
House. Mgnt & Sec S En C	RI-CPP2012006230	09/03/2013	09/11/2013	8	328,152
Inés V Rosario Rivera	RI-CPP2012006571	11/25/2013	12/02/2013	7	11,937
Pueblo Inc. &/or Campo Rico	RI-CPP2012006717	12/30/2013	01/30/2014	31	549,475
Jason Gladden & Hillery Gladden	RI-PAP201213103	01/29/2013	01/30/2013	1	663
Eric Colón Colón	RI-PAP20121317	01/03/2013	01/04/2013	1	690
Ángel Serrano Hernández	RI-PAP201213243	03/07/2013	03/11/2013	4	544
Suzanne Adreu Pietry & Juan C.Pagán Ortiz	RI-PAP201213245	03/29/2013	04/09/2013	11	1,603
José Andreu García	RI-PAP201213246	03/30/2013	04/09/2013	10	1,209
Enrique Mendoza Méndez	RI-PAP201213247	04/02/2013	04/18/2013	16	5,605
Eddy Sánchez Hernández	RI-PAP201213249	02/26/2013	04/22/2013	55	587
Juan C. Montalvo Cintrón & Ivelisse Rodz.	RI-PAP20121325	01/02/2013	01/10/2013	8	598
Linda K. Roy Carlo	RI-PAP201213252	03/11/2013	03/13/2013	2	804
Héctor Reyes & Lcuía Leroux	RI-PAP201213256	03/09/2013	03/18/2013	9	522
Antonio Sala Rosello	RI-PAP201213263	03/11/2013	03/21/2013	10	1,041
Carlos A Sola Cosme	RI-PAP20121327	01/08/2013	01/11/2013	3	1,182
Juan C Ortiz Zaya	RI-PAP2012133	12/31/2012	01/03/2013	3	920
Edwin Nieves Zayas	RI-PAP201213321	03/19/2013	03/21/2013	2	981

## CONTINUACIÓN ANEJO IV

Nombre Asegurado	Número de Póliza	Fecha Efectividad de Póliza	Fecha Cobro Prima	Período Trans. entre fecha efect. y fecha cobro prima	Cantidad Prima
Edwin López Irizarry	RI-PAP201213412	04/02/2013	04/24/2013	22	578
Rafael Lebrón Díaz	RI-PAP201213528	04/25/2013	05/20/2013	25	687
Yarimar Montañez Roque	RI-PAP201213529	04/19/2013	05/06/2013	17	522
Manuel A García Vega	RI-PAP201213530	04/26/2013	05/17/2013	21	570
Ernesto E Guerra	RI-PAP201213767	06/15/2013	06/17/2013	2	790
Rossana Ortiz Ríos	RI-PAP565139	03/23/2013	04/03/2013	11	955
Jorge A Rivera Lluveras	RI-REP20121116	06/13/2013	06/17/2013	4	530
Marcelo F López	RI-RPP201213652	05/02/2013	05/06/2013	4	1,447
Gerson Velázquez Carrasquillo	RI-RPP201213656	05/03/2013	05/14/2013	11	756

## ANEJO V

Overseas Insurance Agency, Inc.  
Gastos Administrativos  
Examen Regular al 31 de diciembre de 2013 y 2012

Descripción	2013	2012
SALARIES	\$ 1,881,194	\$ 2,112,245
PAYROLL TAXES	185,565	206,036
EMPLOYEE BENEFITS	358,960	353,914
TRAINING EXPENSES	20,579	6,490
PENSION PLAN DEFINED BENEFITS	744,577	496,000
RETIREMENT PLAN - 165e	25,123	11,594
PRINTING	2,427	6,610
STATIONERY & OFFICE SUPPLIES	42,003	29,443
EQUIPMENT RENT & MAINTENANCE	21,641	17,592
REPAIRS & MAINTENANCE - OTHER	-	1,365
DEPREC EXPENSE FURNITURE & EQUIPMT	10,971	24,927
DEPRECIATION EXPENSE: AUTOMOBILES	153,279	184,876
TELEPHONE	27,253	20,022
POSTAGE	26,358	20,425
DELIVERY SERVICE	257	32
RENT	249,436	278,115
RENT EXPENSE-FIXED ASSETS	(140,309)	(179,797)
RENT E.D.P. EQUIPMENT	15,031	9,035
MAINTENANCE	109,918	109,413
AMORTIZATION-LEASEHOLD IMPROVEMENTS	928	928
AUTOMOBILE EXPENSES	148,795	139,474
TRAVEL EXPENSES	9,765	2,559
REPRESENTATION EXPENSES	141,114	55,035
INSURANCE	63,479	80,350
COMPANY LICENSES AND FEES	71,234	1,388
AUDITOR FEES	83,044	-
LEGAL FEES	50,439	15,572.57
E.D.P. SERVICE FEES	65,543	174,965.52
OTHER PROFESSIONAL FEES	90,034	11,527.12
MEMBERSHIP FEES	2,856	2,194.24
BANK SERVICE CHARGES	110,898	131,175.20
BOOKS AND SUSCRIPTIONS	50	-
ADVERTISING	4,949	118,268.19
CONTRIBUTIONS	4,176	5,304.13
MISCELLANEOUS EXPENSES	4,375	608.13

Descripción	2013	2012
DEFERRED COMPENSATION	-	4,996.10
CORPORATE INCOME TAX	-	(19,106.94)
PROPERTY TAX	18,958	26,983.45
ALLOCATION IN - REAL	3,375,680	2,371,623.92
GAIN ON DISPOSAL OF ASSETS	(64,250)	(81,900.00)
LOSS ON DISPOSAL OF ASSETS	-	47,400.00
Total	<u>\$ 7,916,331</u>	<u>\$ 6,797,682</u>